

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de mayo de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado	RUBEN DAVID HERNANDEZ HENAO
Radicado	05001 40 03 028 2022-00832 00
Providencia	Requiere apoderado de la parte demandante

Toda vez que en el Doc. 06, la parte demandante acreditó el pago de la inscripción de la medida cautelar decretada respecto de la M.I. 025-36546, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos - Antioquia, y a la fecha no se tiene conocimiento si la misma fue efectiva o no, se requiere a ésta para que aporte el certificado de tradición y libertad de dicho bien Inmueble, donde obre la inscripción de embargo, o indique en qué estado se encuentra tal solicitud.

Para el cumplimiento de las diligencias antes indicadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9f7a3d32eed52127e5774594caee2eb950427c249b9dcd49798896a112c883c**
Documento generado en 09/05/2023 07:33:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>